



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 045-2025-GORE-ICA/GGR

Ica, 19 MAY 2025

VISTO, el Oficio N° 022 -2025-GORE-ICA-GRPPAT/SMGE de fecha 25 de abril del 2025, proveniente de la Subgerencia de Modernización de la Gestión, que contiene el Informe N° 008-2025-GORE-ICA-GRPPAT-SMGE/DCOG, de fecha 25 de abril del 2025, sobre aprobación de la Directiva denominada: "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, BAJO CUALQUIER MODALIDAD (ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA)", el Informe Legal N° 175-2025-GORE-ICA/GRAJ, de fecha 14 de mayo del 2025, Memorando N° 1630-2025-GORE-ICA-GRINF, de fecha 6 de mayo del 2025, Informe N° 592-2025-GORE-ICA/GRINF/SSLP, de fecha 06 de mayo del 2025, y, Informe N° 095-2025-GRPPAT/SPMI, de fecha 18 de marzo del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 191 de la Carta Magna Peruana, que determina que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, asimismo, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, artículo 2, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, Concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo;



Que, mediante el Informe N° 095-2025-GRPPAT/SPMI, de fecha 18 de marzo del 2025, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones comunica que en cumplimiento a lo estipulado en el literal 8 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, es necesario que el Gobernador Regional, delegue al Gerente General Regional, la función de aprobar el procedimiento para realizar el cierre de oficio de las inversiones, y recomienda que posterior a la delegación de funciones, sea la Gerencia Regional de Infraestructura como principal Unidad Ejecutora de Inversiones del Pliego efectúe y proponga la Directiva sobre el Cierre Regular y de Oficio de Inversiones del GORE Ica, todo ello en el marco del Sistema Nacional de programación y Gestión de Inversiones a ser aplicado por todas las Unidades Ejecutoras del GORE Ica, ello teniendo en cuenta que es función de la Unidad Ejecutora la liquidación y cierre de inversiones;



Que, mediante el Informe N° 001-2025-GORE-ICA-GRINF/MBS, de fecha 21 de abril del 2025, al Abg. Marvin Bernaola Salcedo, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que, es necesario en primer lugar se apruebe una Directiva para el Proceso de Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Gobierno Regional de Ica bajo cualquier modalidad (administración directa e indirecta), luego de la cual, corresponderá aprobar la Directiva para el Cierre Regular y de Oficio de Inversiones del GORE Ica, todo ello en el marco del Sistema Nacional de programación y Gestión de Inversiones a ser aplicado por todas las Unidades Ejecutoras del GORE Ica;



Que, mediante Informe N° 070-2025-GRINF-SSLP/STCH, de fecha 22 de abril del 2025, la Ingeniero Silvana Trigos Cherras, especialista en Liquidación de Obras informa que hubo observaciones de forma al proyecto de Directiva, y que además hubo aportes de su parte plasmados en el formato digital de dicho proyecto, siendo que deberá proseguir su trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 008-2025-GORE.ICA-GRPPAT-SMGE/DCOG, de fecha 25 de abril del 2025, la profesional Mag. Carmen Oré Gonzales de la Subgerencia de Modernización de la Gestión, comunica que existen observaciones al proyecto de la directiva propuesta denominada: "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, BAJO CUALQUIER MODALIDAD (ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA)", referidas a, que se debe tener en cuenta la estructura para la elaboración de Directivas, establecidas en el Directiva Regional N° 002-2023-GORE.ICA/GGR, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 109-2023-GORE-ICA/GGR, "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas del Gobierno Regional de Ica", entre otros;

Que, mediante el Informe N° 592-2025-GORE-ICA-GRINF/SSLP, de fecha 06 de mayo del 2025, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa a la Subgerencia de Modernización de la Gestión, que las observaciones formuladas en el Informe N° 008-2025-GORE.ICA-GRPPAT-SMGE/DCOG, han sido levantadas teniendo en cuenta los lineamientos y la estructura prevista en la Directiva Regional N° 002-2023-GORE.ICA/GGR y se adjunta el Proyecto de Resolución Gerencial General Regional visado por dicho órgano y la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de que prosiga con su trámite hasta su aprobación;

Que, mediante Informe N° 008 -2025- GORE.ICA-GRPPAT-SMGE/DCOG, de fecha 25 abril del 2025, la Subgerencia de Modernización a través de la Mag. Dina Carmen Oré González informa y concluye que se debe efectuar una revisión integral del proyecto de Directiva indicando que, habiéndose levantado las observaciones planteadas en su oportunidad, merece aprobar la Directiva planteada por la Gerencia Regional de Infraestructura cuyo objeto es, establecer y normar los procedimientos que permitan elaborar la liquidación técnica y/o financiera de oficio de los proyectos de inversiones públicas ejecutados bajo cualquier modalidad (administración directa e indirecta) del pliego del Gobierno Regional Ica;

Que, mediante Informe Legal N° 175-2025-GORE-ICA/GRAJ, de fecha 14 de mayo del 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina y concluye la "Directiva para el Proceso de Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Gobierno Regional de Ica, bajo cualquier modalidad (Administración directa e indirecta)" resulta legalmente viable al enmarcarse dentro del marco legal vigente señalado;

Que, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, el cual tiene como objeto orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Regional N° 006-2015-GORE-ICA/GR, el Gobierno Regional de Ica se declara en proceso de Modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública regional y contribuir u orientar a un gobierno regional al servicio del ciudadano;

Que, por otro lado, el artículo 4 de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, enmarca que: "las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operadores y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de objetivos";



Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva Regional N° **002**-2025-GORE-ICA/GGR denominada: "Directiva Para el Proceso de Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional de Ica, Bajo Cualquier Modalidad (Administración Directa E Indirecta)", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: DERÓGUESE Y/O DÉJESE SIN EFECTO cualquier dispositivo, directiva o acto administrativo que se oponga a la presente Directiva materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución y la Directiva a las Gerencias Regionales, Subgerencias, y demás dependencias que conforman el Gobierno Regional de Ica, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Tecnología de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GORE-ICA

ING. ABEL JUAN OSORIO ARGOMEDO
GERENTE GENERAL REGIONAL

